

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1199-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

Asunto: Respuesta - Solicitud inicio procedimiento disciplinario (Agente Civil de tránsito).

Señor

Wilson Eduardo Merino Rivadeneira

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

En su Despacho

De mi consideración:

Después de expresarle un cordial y atento saludo, por medio del presente, me permito dar atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0089-O de 05 de julio de 2023, suscrito por su Autoridad en calidad de Concejal Metropolitano de Distrito Metropolitano de Quito, a través del cual menciona y solicita lo señalado a continuación:

“Reciba un cordial saludo de todos quienes hacemos este despacho, a través de la plataforma digital Twitter del ciudadano @jcarreraandrade, se tuvo conocimiento de que un agente municipal de tránsito que conduce un vehículo identificado con el número 2620 con placas PMA-3183, presumiblemente incurriría en un acto ilícito.

El artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El literal d) del artículo 58 del COOTAD, le da la atribución los concejales el de fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el Código y la ley, toda vez que son responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y están obligados a rendir cuentas a sus mandantes.

En este contexto, conforme las atribuciones regladas en los artículos 226 de la Constitución de la República; y, literal d) del artículo 58 del COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 Resolución C 074 de 8 de marzo del 2016, solicitó a usted, se identifique al agente municipal, inicie las acciones disciplinarias respectivas y se informe a este despacho de las acciones tomadas al respecto.”.

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1199-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

Al respecto, me permito comunicar que, del monitoreo constante de redes sociales que realiza la Dirección de Comunicación Social, se verificó una denuncia en la red social twitter, de la cual se desprende un presunto hecho de corrupción.

En tal sentido, se puso en conocimiento inmediato de la Dirección de Asuntos Internos para que, siguiendo el debido proceso, se realicen las acciones pertinentes respecto a la novedad reportada. En tal virtud, se abrió el Expediente de Actuaciones Previas, signado con el código Nro. AMT-CAI-AP-2023-0015, el cual tiene como propósito identificar al Agente Civil de Tránsito implicado en el hecho y recopilar los elementos probatorios necesarios que sustenten y motiven el inicio del procedimiento de Régimen Disciplinario en contra del mismo.

Hecho que puede subsumirse en una falta muy grave, establecida en el numeral 2 del artículo 295 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOPE), la cual reza:

“Art. 295.- Faltas Muy Graves. - Son faltas muy graves las siguientes:

(...)2. Exigir, recibir o insinuar dádivas o recompensas económicas a cambio de la elaboración de partes sesgados o la no imposición de sanciones por infracciones de tránsito”.

Esta falta conlleva la imposición de la sanción de destitución, establecida en el artículo 47 del mismo cuerpo legal.

En este contexto, una vez concluida la recopilación de todos los elementos constitutivos de una falta administrativa, se elaborará el informe correspondiente, tal como manda el artículo 178 del Código Orgánico Administrativo; mismo que se pondrá en su conocimiento

Adicionalmente, es pertinente indicar que, se interpondrá la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado, por el presunto delito de cohecho, con la finalidad que se investigue y determine la responsabilidad de las personas implicadas en el hecho, toda vez que, se trata de un delito, el cual se encuentra tipificado en el artículo 280 del Código Orgánico Integral Penal, mismo que prescribe:

“Art. 280.- Cohecho. - Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir,

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1199-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones, serán sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años. (...)

La persona que bajo cualquier modalidad ofrezca, dé o prometa a una o a un servidor público un donativo, dádiva, promesa, ventaja o beneficio económico indebido u otro bien de orden material para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones o para cometer un delito, será sancionada con las mismas penas señaladas para los servidores públicos. (...)

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero mis sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Referencias:

- GADDMQ-DC-MRWE-2023-0089-O

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Cristian Fernando Alvarez Sandoval
Director de Asuntos Internos - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-1199-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Fernando Alvarez Sandoval	ca	AMT-CAI	2023-07-10	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2023-07-12	

